



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 4512 DE 2019

(30 ABR 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015, y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Subdirección Administrativa y Financiera presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pastó (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38."*
- II. Que, conforme a lo anterior, el proceso de selección correspondió adelantarlo bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, prevista en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.
- III. Que el cronograma del proceso se estableció en la invitación pública y a través del portal de contratación SECOP II, en los cuales se indicó de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevaría a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.
- IV. Que el presupuesto oficial estimado para el proceso bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** se estableció en la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$20.632.080) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector.
- V. Que la Agencia Nacional de Tierras garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **78319** del 12 de abril de 2019, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.
- VI. Que, de conformidad con el cronograma dispuesto para el proceso, la fecha límite para recepción de ofertas fue el día diecisiete (17) de abril de 2019 hasta las 1:00 A.M.
- VII. Que, vencida la fecha límite para recepción de ofertas en el marco del proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía N° 006 de 2018, no se recibió propuesta alguna.
- VIII. Que, la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2019”

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía N° 006 de 2019 cuyo objeto consiste en: " *Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38.*", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días, siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2019 **3 0 ABR 2019**


CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Secretario General

Revisó: Nathalia Guataquíra Robayo
Proyectó: María Alejandra Flórez Varela